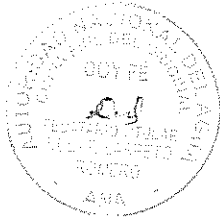




00995-5



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 228 -2010-ANA

Lima, 05 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 194-2007, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao e ingresado con Hoja de Envío Nº 07059, organizado por Herlinda Rodríguez Vásquez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones esta facultada a otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 360-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 13.09.05, Abilio Langa Llimpe, es titular de la licencia de uso de agua superficial, para el predio con Código Catastral Nº 01222, con un área bajo riego de 0.89 ha y un volumen hídrico máximo anual de 12 958 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Wagner Porfirio Melón Sánchez y Herlinda Rodríguez Vásquez, tal como se acredita con copia de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 04.05.02; extendida por el Notario Público de la Libertad, Abg. Carlos Andrés Cieza Urrelo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, según Informe Técnico Nº 001-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Nº 013-2010-ANA-DARH/JCMT, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Herlinda Rodríguez Vásquez, para el predio con Código Catastral Nº 01222;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Herlinda Rodríguez Vásquez, sin intervención de su cónyuge don Wagner Porfirio Melón Sánchez. Al respecto se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor de la recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua superficial es diferente al derecho de propiedad.

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Abilio Langa Llimpe, mediante Resolución Administrativa N° 360-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Moche, a favor de Herlinda Rodríguez Vásquez, para el predio con Código Catastral N° 01222, ubicado en el Bloque de Riego "Cuarto Ramal, Quinto Ramal y Sexto Ramal", con código PMVC-14-B44, en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Superficie bajo riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³) |
|-----------------------------|----------|-------------------|------------------|----------------------------|---|
| Rodríguez Vásquez, Herlinda | 17918202 | La Merced | 01222 | 0.89 | 12958.40 |

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Herlinda Rodríguez Vásquez, a la Comisión de Regantes Vichanzao, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moche.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua